



INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO

(Autorización Provisoria Decreto PEN N° 197/01)

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA

I.- Por una parte la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con domicilio social en la Calle Mariano Abasolo Número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, en su nombre y representación, al Maestro Humberto Augusto Veras Godoy, en su calidad de Rector.

II.- Y por otra, el Dr. Mario Alberto Secchi, con domicilio social en Virasoro 1249- Rosario – Argentina, en su nombre y en representación del Instituto Universitario Italiano de Rosario en calidad de Rector.

Firman el siguiente Convenio Marco de Cooperación Académica:

III - Tal Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre la base de:

1. Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
2. Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en lo relativo a la difusión de la cultura.

IV - La cooperación proyectada debe ser desarrollada en el marco de este convenio, de acuerdo con los programas que habrán de ser elaborados en común anualmente, y abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades culturales.

V - No existe compromiso financiero alguno asumido por ambas Instituciones al momento de la firma del presente convenio; y para cada programa – proyecto se indicarán separada y específicamente en cada caso los detalles financieros.

VI - Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este convenio o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la legislación vigente.

La relación inventor-institución respecto de las patentes susceptibles de ser desarrolladas, estará sujeta a las normas y leyes vigentes en la materia; y los acuerdos establecidos sobre el uso de patentes deberán tener el consentimiento de todos los co-inventores.

VII- Para la ejecución del presente convenio y del programa anual de actividades, cada una de las partes contratantes nombrará un representante como coordinador responsable. Por el Instituto Universitario Italiano de Rosario (**IUNIR**) será coordinador el Secretario Académico Dr. Walter Bordino, y por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo será coordinador el Mtro. Leandro Olgún Charrez.

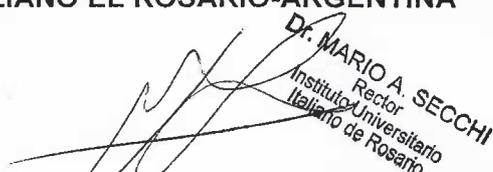
Los representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos Instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.

VIII - El presente convenio marco de cooperación académica, entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de un año, considerándose renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito, seis meses antes de expirar el plazo. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración concorde.

IX - Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas del presente convenio queda sujeta a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

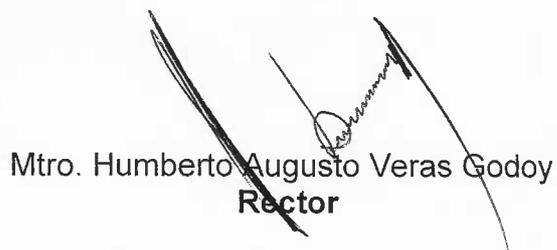
FIRMADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, RECIBIENDO EN ESTE ACTO CADA UNA DE LAS PARTES EL SUYO.

POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO
ITALIANO EL ROSARIO-ARGENTINA


Dr. MARIO A. SECCHI
Rector
Instituto Universitario
Italiano de Rosario

Dr. Mario Alberto Secchi
Rector

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO-MÉX.


Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy
Rector